

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024**

ASISTENTES

MARIA DEL PRADO LOPEZ LOPEZ
MARIA JOSE PARDO CARDENETE
FELIPE FONDON REFOLIO
BEATRIZ JIMENEZ CORROCHANO
SERVANDO CHICO ZARAPUZ
VANESSA SANCHEZ JIMENEZ
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
INOCENCIO GIL RESINO
JAIME GALLEGO SANCHEZ
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA

NO ASISTEN

CRISTINA SANCHEZ OJEA

SECRETARIA

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 21 de marzo de 2024, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D^a Milagros Clavero Pinedo fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN

Leída por mí, la Secretaria, dicho acta fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. - SOLICITA LA PALABRA EN EL PLENO EN NOMBRE DE SOS HUELLITAS

D^a ROSA MARÍA ALBARRÁN ALBARRÁN, en representación de SOS HUELLITAS, presenta escrito, el día 7 de febrero de 2024, en el que solicita que se le conceda la palabra en el pleno del Ayuntamiento, debido al desconocimiento de algunos concejales sobre su proyecto.

Visto el art. 88.3 del ROF, que literalmente dice:

“El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.”



El pleno acuerda por mayoría absoluta denegar la concesión de la palabra, si bien una vez finalizado el pleno sí, el presidente lo considera oportuno podrá iniciar un turno de consultas.

TERCERO. - LEGALIZACION COLONIAS FELINAS

D^a ROSA MARÍA ALBARRÁN ALBARRÁ, con fecha 16 de febrero de 2024 presenta escrito por el que solicita que se tenga en cuenta el proyecto que presenta para la legalización de las colonias felinas.

El portavoz del Grupo Popular toma la palabra y pone de manifiesto que, en el pleno anterior se presentó un proyecto sin firma y ahora se lleva al pleno otro firmado.

Así mismo, informa que se puso en contacto con la persona interesada en el las colonias felinas, residente en Prado del Arca y con la asociación SOS Huellitas, solicitando datos sobre las colonias para enviarlos a la Diputación Provincial, y a continuación explica los pasos a seguir:

CUARTO. - DECLARACION DE EMERGENCIA CLIMATICA

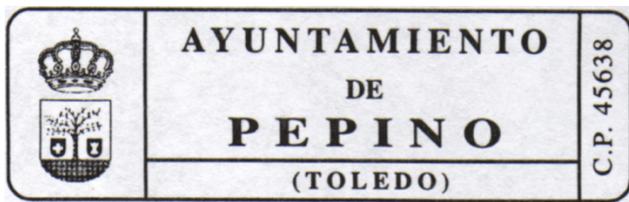
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA AYUNTAMIENTO DE PEPINO

Se presenta al Pleno de la corporación la declaración de emergencia climática, para su aprobación, cuyo texto es el siguiente:

La Conferencia del Cambio Climático celebrada en París en 2015 (COP 21), estableció unos objetivos vinculantes para los 195 países firmantes a través de un plan de acción mundial para limitar el aumento de la temperatura media global por debajo de 2°C y lo más cerca posible de los 1,5°C. La Unión Europea asumió los compromisos del Acuerdo de París en la Decisión (EU) 2016/1841 del Consejo de 5 de octubre y España ratificó el citado acuerdo en 2017 (BOE núm. 28, de 2 de febrero de 2017).

Si bien, este ayuntamiento es menor a 50.000 habitantes y, no tiene obligación de hacer una declaración de emergencia climática y ambiental (o de emergencia climática, sencillamente), tal y como se entiende en la actualidad por las Administraciones, lo que se pretende es una declaración política, un reconocimiento de que "todas las acciones emprendidas hasta este momento sobre las consecuencias antrópicas que afectan al clima, no son suficientes".

El cambio climático afecta a todo el mundo por igual, no entiende de fronteras y las consecuencias derivadas del mismo ya son visibles en todo el planeta.



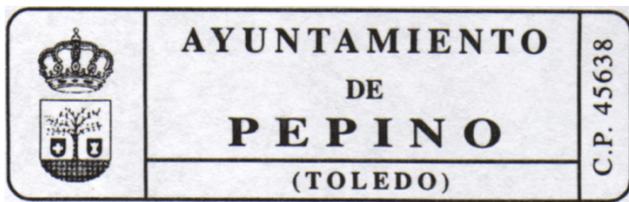
Cada vez hay una mayor conciencia social con el respeto al medio ambiente y la necesidad de limitar los efectos antropogénicos sobre el medio natural, está reclamando a los gobiernos de todo el mundo que lleven a cabo medidas efectivas para ello.

Reconociendo, por tanto, la necesidad de dar una respuesta a esta problemática, se propone al Pleno de la corporación la aprobación de la presente Declaración de Emergencia Climática con los siguientes compromisos:

1. Contribuir de forma efectiva con políticas locales para frenar la amenaza del cambio climático mediante la reducción de gases de efecto invernadero, aprovechando esta oportunidad para transitar hacia un modelo de desarrollo sostenible, dentro de las competencias de este municipio.
2. Aprobar las ordenanzas oportunas en defensa del medio ambiente.
3. Fomentar una transición energética justa socialmente y responsable con la biodiversidad, fomentando el autoconsumo y reduciendo la demanda de energía.
4. Impulsar el Plan de fomento de las energías renovables y el autoconsumo en el sector público del municipio de Pepino.
5. Seguir avanzando en el desarrollo de modelos de movilidad sostenible fomentando el uso de la bicicleta, así como de vehículos de bajas emisiones.
6. Fomentar la conciencia social, especialmente en edades tempranas, para la sensibilización sobre el cambio climático y sus efectos, mediante actividades dedicadas al medio ambiente.
7. Trasladar al Pleno de la Corporación, la presente declaración y solicitar que se adhieran con su aprobación institucional para sumar esfuerzos en este desafío común.

Por el portavoz del Grupo Vox, se hace constar que se opone a esta declaración, debido a que cree que es mejor que cada uno ponga sus placas solares, y añade que le choca que ahora, este municipio, se adhiera al cambio climático y no contemple la posibilidad de poner transporte público para reducir las emisiones de CO2.

Se le informa que con esta declaración lo que se pretende es reducir dichas emisiones y que una de las primeras acciones es la constitución de una



comunidad energética, instalando, primeramente, placas solares en los edificios municipales, ya que habrá particulares que no puedan instalarlas en sus tejados, porque estos no sean idóneos para su implantación, debido a su orientación o a otros factores, pudiendo, desde esta comunidad dar servicios a todas estas personas ya sean físicas o jurídicas.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos del Grupo Popular, absteniéndose el Grupo socialista y el voto en contra del Grupo Vox.

QUINTO. - DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los últimos decretos dados por la alcaldía, quedando el pleno enterado.

Antes de pasar al turno de ruegos y pregunta, y en aplicación a lo establecido en el art. 91.4 se presentan sendas mociones de los grupos políticos VOX Y POPULAR.

Sometida a votación su inclusión como puntos en el orden del día, debido a su urgencia, se aprueba con ocho votos a favor y dos en contra del Grupo Socialista.

SEXTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO VOX:

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Servando Chico Zarapuz en representación del Grupo Municipal VOX eleva al Pleno la siguiente moción:

La Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone la creación de un nuevo impuesto: el canon medioambiental de la Directiva Marco Europea (denominado canon DMA), en virtud, según indica la mencionada ley, del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en política de aguas. Aunque este artículo establece la recuperación de costes asociados al uso del agua, incluidos los medioambientales y de recursos, no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva Europea no impone ningún impuesto. Es decir, este canon es creado única y exclusivamente por el gobierno de Emiliano García Page y no, como están señalando desde el gobierno socialista, por imposición de la UE.

Este Canon Medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022 indica que es un "Impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal", es decir, que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público.



En materia de agua hay que añadir la existencia de la Ley 12/2002, 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya contempla la recuperación de costes a través de medidas fiscales existentes. Además, diversos tributos como los cánones de aducción y depuración, así como tasas locales de alcantarillado (abastecimiento y saneamiento) ya contribuyen a dicha recuperación.

Por lo tanto, el nuevo impuesto no busca recuperar costes, sino aumentar la carga fiscal sobre los ciudadanos de Castilla-La Mancha y sobre las empresas. La afirmación que está vertiendo sobre los medios el PSOE de CLM, a través de la portavoz Esther Padilla, indicando que el canon del agua es “impuesto por la Unión Europea”, no es cierta. Es más, este canon no sólo afecta a las familias y las empresas: también afecta a nuestro ayuntamiento, teniendo que pagar más por consumos municipales y por pérdidas de agua en redes, lo que redundará en aumentos en los precios de servicios municipales y una mayor carga para nuestros vecinos.

La propuesta del Gobierno regional de transferir solo el 25% de lo recaudado por el canon DMA a los municipios para realizar inversiones es incoherente. Si tan baja es la recaudación, ¿qué podemos hacer con tan poco dinero para invertir en nuestra red de agua? Esto deja al gobierno regional con el 75% de la recaudación sin compromisos claros de inversión en nuestro municipio.

Si las pérdidas de agua en nuestro municipio superan el 25%, tendremos que pagar, 0,20 euros/m³, lo que supondría un gasto importante que afectará a la economía municipal. Frente a estas políticas fiscales tan lesivas para los vecinos, ponemos en valor el compromiso real y material del Plan de Redes de Abastecimiento de la Diputación Provincial de Ciudad Real, dotado con 7 millones de euros, para mitigar estas pérdidas de agua: ayudando a conservar este bien básico y en favor de nuestra economía.

En resumen, el nuevo impuesto es injustificado y podría tener consecuencias adversas para los ciudadanos y municipios, especialmente en un contexto económico desafiante con precios de materias primas y energía en alza, y una inflación desmesurada. Es importante recordar que el gobierno de Castilla-La Mancha aprobó esta ley, incluyendo el canon, pero posteriormente el propio Emiliano García Page suspendió la aplicación y pretendía anularlo con carácter indefinido mientras no exista una clara y consolidada recuperación económica. Hoy, la situación para los castellanomanchegos no es mejor, pero la diferencia es que hace un año estábamos acercándonos a las elecciones. Por lo tanto, antes de que se aplique en 2025, la presente moción busca derogar de manera inmediata y definitiva otro ataque fiscal más a nuestros vecinos.

Desde VOX seguimos insistiendo en la necesidad urgente de la implementación del Plan Nacional del Agua como instrumento necesario de cohesión nacional, para llevar agua a todos los rincones de España, porque entendemos que el agua es un bien de todos los españoles y que las Administraciones Públicas deben trabajar para garantizar su acceso a todos y



favorecer el desarrollo económico y social de todas las regiones y pueblos de España.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX de Pepino, propone acordar:

Primero. - Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada de todas aquellas disposiciones que imponen el canon medioambiental del agua (canon DMA).

Segundo. - Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que formulen las iniciativas legislativas necesarias para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental del agua (Canon DMA).

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Presidente de Castilla-La Mancha y a los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Sometido a votación se aprueba con ocho votos a favor y dos en contra del grupo socialista

SEPTIMO. - MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PEPINO

D. FELIPE FONDÓN REFOLIO Portavoz del Grupo Municipal GRUPO POPULAR en el Ayuntamiento de PEPINO viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y



saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno



Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Pepino
ACUERDA

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Sometido a votación se aprueba con ocho votos a favor y dos en contra del grupo socialista

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo municipal Vox, se han presentado diversos escritos en los que se formula distintas preguntas:

1.- **D. Servando Chico Zarapuz** y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, recibiendo diversas quejas de vecinos del municipio de Pepino y revisando el estado de los caminos “Cordel de Extremadura” en el que hay grandes cantidades de basura y se ha convertido en un vertedero ilegal e incontrolado además de resultar impracticable su tránsito cuando llueve. Así mismo hemos recibido quejas



sobre el estado del camino de la Cal que también resulta impracticable cuando llueve y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente: INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN

A que entidad corresponde el mantenimiento y limpieza de los caminos mencionados. Si corresponde al Ayuntamiento instar a que se produzca la limpieza y vigilancia de los mismos y si corresponde a otra entidad u organismo elevar la solicitud correspondiente para mantener los caminos limpios y practicables para el uso y disfrute de los vecinos.

Contestación

El Cordel de Extremadura es una vía pecuaria cuyo mantenimiento y limpieza corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es competencia del ayuntamiento, se ha denunciado la situación al SEPRONA y no se han obtenido resultados.

El camino de la Cal es un camino municipal agrícola por él que transitan camiones, tractores y otros vehículos agrarios y debido a las lluvias de este año el deterioro del camino ha sido mayor a lo habitual, y por lo tanto se está esperando el buen tiempo para poder arreglarlo.

2.- D. Servando Chico Zarapuz y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, recibiendo diversas quejas de vecinos de la 1^a Fase de la urbanización Gran Chaparral del municipio de Pepino por las continuas, frecuentes y destructivas inundaciones que se producen cada vez con mayor repercusión económica en sus propiedades, no recibiendo comunicación de avisos meteorológicos cuando se van a producir ni ayuda municipal cuando se producen y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente: INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN Sobre la autoridad competente que debe hacerse cargo de las consecuencias de las repetidas inundaciones, el estudio preventivo de la zona para minimizar los daños y la puesta en marcha de medidas que eviten esta situación y si se producen la puesta en marcha de medida que ayuden a los vecinos a solventar la situación de la manera más eficaz posible.

Contestación



En primer lugar, hay que dejar claro que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de las posibles alertas meteorológicas, más allá de las que emite la Delegación del Gobierno

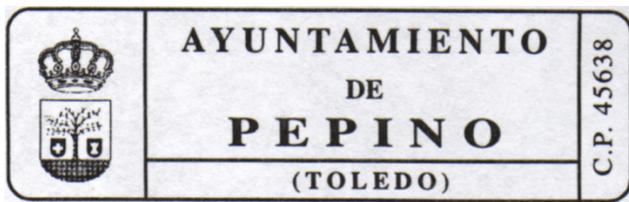
En segundo lugar, la situación al problema que se refiere continua en el mismo punto. Se está pendiente del informe del arquitecto municipal para poder remitirlo al Ministerio de Fomento.

3.- D. Servando Chico Zarapuz y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, recibiendo diversas quejas de vecinos de Pepino y comprobando el estado de abandono de las instalaciones deportivas municipales, pista de fútbol sala, vestuarios, almacén, gradas e instalación eléctrica para iluminación sin protección y al alcance de cualquier persona, incluidos niños, analizando el peligro que puede ocasionar su uso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente: INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN Sobre las actuaciones llevadas a cabo para la conservación y limpieza de las instalaciones deportivas municipales mencionadas, el plan municipal de mantenimiento de instalaciones para el buen uso de las mismas y la prevención de accidentes por su uso.

Contestación

Todos los años esas instalaciones municipales se arreglan y se adecuenta, desgraciadamente somos un municipio, como otros tanto, que sufren de vandalismo en las instalaciones municipales. Este año se volverán a adecuar y se procederá a proteger el cuadro eléctrico para evitar posibles accidentes

4.- D. Servando Chico Zarapuz y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, revisando las actas de la JGL del 29 de febrero de 2023 respecto al proyecto "RURAL BIKE CONECTA CASTILLA-LA MANCHA" en el que solicitan autorización y disponibilidad de terrenos de titularidad municipal para poder llevar a cabo las actuaciones señaladas en el término municipal de Pepino y la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar las actuaciones y la disponibilidad de los terrenos municipales del proyecto "RURAL BIKECONECTA CASTILLA-LA MANCHA" y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente:



INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN El proyecto Rural Bike conecta Castilla la Mancha a su paso por el municipio de Pepino.

Contestación

Tienen a su disposición el expediente que pueden examinarlo cuando crean conveniente.

5.- D. Servando Chico Zarapuz y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, próxima a celebrarse la tradicional romería de la Virgen de Valdeluenga en la ermita del municipio de Pepino, revisando las facturas que el Ayuntamiento ha pagado para la construcción de la misma, en vista de la gran inversión económica realizada por el municipio de Pepino y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente: INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN Sobre la situación de la titularidad de la propiedad de los terrenos donde se encuentra construida con presupuesto y ejecución municipal. Si han sido adquiridos con compra, arrendados, cedidos por un tiempo determinado y cuál es el estado actual de los mismos.

Contestación

En la actualidad están en vigor una cesión de los terrenos por parte de la propietaria al excelentísimo ayuntamiento de Pepino. Cuyo documento está a su disposición

6.- D. Servando Chico Zarapuz y D^a M^a José Pardo Cardenete, concejales del grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Pepino, recibiendo diversas quejas de vecinos del municipio de Pepino por el estado de suciedad, mal olor y conservación de los contenedores, desconociendo la frecuencia de recogida de basura, revisando el estado de los contenedores de basura tanto en mantenimiento como en limpieza, conociendo que otros municipios de la comarca realizan este servicio de manera Mancomunada y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre facturas de las del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, SOLICITA la siguiente: INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN El contrato de recogida de basura del municipio de Pepino, porque no se hace mediante empresa mancomunada como otros pueblos de la comarca, que frecuencia de recogida de residuos mantiene y en base a que criterio se realiza el mantenimiento y limpieza de los contenedores de recogida de basura.3



Contestación

El consorcio de Servicios Público medio ambientales, como empresa semi-pública tuvo la oportunidad de presentarse al concurso que a tal efecto se publicó en la página de contratos del estado para que pudiera concursar toda empresa, a nivel nacional e internacional, al haberse publicado en el diario Oficial de la Unión Europea, debido a la cuantía del contrato. Entendemos que no le interesó dicho concurso puesto que no presento oferta alguna.

Así mismo se informa, que en el mes de abril se va a proceder a la limpieza de los contenedores por parte de la empresa adjudicataria y si bien hay que hacer constar que éstos no deben contener basura.

Por la concejal del Grupo socialista Vanessa Sánchez, se ruega que, arregle en cerramiento ya que está muy deteriorado y dejan al aire tornillos de gran calibre lo que supone un riesgo para las personas y que se limpie el parque que hay enfrente del consultorio médico ya que está lleno de heces de perro.

Se contesta que se procederá al arreglo y limpieza del parque.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21:32 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda